

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA REPRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS DEL ESTADO DE SINALOA, a quien en lo sucesivo se le denominará "ASUNTOS AGRARIOS", representado por su Director JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ; y el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, a quien en adelante se le denominará "EL MUNICIPIO", representado por la C. MARÍA ELIZALDE RUELAS en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Mocorito, respectivamente; quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA "ASUNTOS AGRARIOS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal dependiente de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Sinaloa, que tiene como objeto brindar asesoría jurídica y técnica. Proporcionar gestoría a los diversos sujetos agrarios (ejidatarios, comuneros, posesionarios y avocindados), de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- 1.2. Su Director C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ, está facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración en términos del artículo 23 y 48 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- 1.3. Señala como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena núm. 2204, fraccionamiento Bonanza edificio "A" segundo piso, C.P. 80020, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

#### 2. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 2.1. Está constituido e instalado mediante Sesión de Cabildo, celebrada el día 01 de del mes de Noviembre del año 2021, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- 2.2. Que como Entidad Pública, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, es administrado por un Ayuntamiento de elección popular, cuyas decisiones deben ser ejecutadas y comunicadas por el Presidente Municipal.

2.3. Que la C. **María Elizalde Ruelas**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Mocorito, mediante constancia de mayoría expedida el día 11 de Junio de 2021, por el 06 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

2.4. Que conforme lo disponen los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 27 fracciones III y 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la C. **María Elizalde Ruelas**, en su calidad de Presidente Municipal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en representación del H. Ayuntamiento.

2.5. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en

Hidalgo No. 32, Centro Histórico, Mocorito, Sinaloa, C.P. 80800.  
Teléfonos: 735 02 92 y 735 02 75

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre "Asuntos Agrarios" y "El Municipio" para que en caso de que sea necesario y este sea requerido por la persona comisionada por el municipio de Mocorito al C. **Marcio Estrada Leyva**, "Asuntos Agrarios" brinde la Asesoría Técnica y Jurídica a "El Municipio".

**SEGUNDA.**- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" se obligan:

Por parte de "Asuntos Agrarios" a proporcionar el personal profesional en materia jurídica y técnica en caso de que así sea requerido por "El Municipio".

Por parte de "El Municipio" proporcionar la información y documentación necesaria para el estudio únicamente de las controversias que le sean planteadas a "Asuntos Agrarios" por la persona comisionada de "El Municipio" al C. **Marcio Estrada Leyva**.

**TERCERA.** - El presente Convenio iniciará su Vigencia el día de su firma y concluirá en fecha que alguna de "LAS PARTES" lo solicite.

**CUARTA.-"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo y darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de la parte que así lo solicite a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En este último supuesto, **"LAS PARTES"** se obligan a tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

**QUINTA.-** El personal de **"Asuntos Agrarios"** y **"El Municipio"** que intervenga en la realización de las actividades materia del presente convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la Dirección y Dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y los firman de conformidad en dos ejemplares originales en la ciudad de Culiacán, Sinaloa a los **03 (tres)** días del mes de **marzo** de 2022.

Por la Dirección de Asuntos Agrarios

Por el Municipio

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ**  
DIRECTOR ASUNTOS AGRARIOS  
DEL ESTADO DE SINALOA

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ELZALDE RUELAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOCORITO

Testigo  
  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER BÁEZ COTA**  
SUBDIRECTOR ASUNTOS AGRARIOS  
DEL ESTADO DE SINALOA

Testigo  
\_\_\_\_\_  
**EDUARDO DANIEL ROBLES SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO